



“2025, Año de la Mujer Indígena”

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CIRCULAR: No. TJA/SGA/020/2025.

ASUNTO: **SE COMUNICA ACUERDO DEL PLENO.**

San Francisco de Campeche, Campeche; 20 de noviembre de 2024.

**SALA SUPERIOR UNITARIA, SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO, OFICIALÍA DE PARTES, ACTUARÍA y ENCARGADA DEL CENTRO DE MASC.**

Por este medio, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria verificada el día 18 de noviembre de 2025, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobó el siguiente:

**“ACUERDO GENERAL TJACAM/009/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE FIJA EL “SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2025 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE”. -----**

**ÚNICO:** En cumplimiento a lo dispuesto en los *artículos 13 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, y artículos 86 y 88 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche*, el Magistrado Presidente hizo del conocimiento a los integrantes del Pleno, la necesidad de fijar el *segundo período vacacional 2025, para los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche*, proponiendo quedar en los siguientes términos: *Que los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, que tengan derecho a vacaciones, disfruten de un período vacacional de quince días naturales que se contarán a partir del 22 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026, inclusive, para reanudar labores el martes 6 de enero de 2026.* -----



“2025, Año de la Mujer Indígena”

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

*El personal de nuevo ingreso que no goza del derecho a vacaciones, y por ende se queda de guardia en el área de su adscripción, es el siguiente: -----*

- **Licenciada Gabriela Monserrat González Gutiérrez**, Facilitadora del Centro público de MASC de este Tribunal. -----
- **Licenciado Juan Carlos Cohuo Caamal**, Auxiliar Jurisdiccional del Centro público de MASC de este Tribunal. -----
- **Licenciada Susana Guadalupe Chin Horta**, Auxiliar Jurisdiccional del Centro público de MASC de este Tribunal. -----
- **Licenciada Alanis Andrea Salavarria Montero**, Auxiliar Administrativa de este Tribunal. -----
- **P. D. Margarita Izquierdo Moreno**, Oficial de Partes del Centro público de MASC de este Tribunal. -----

***Las guardias se harán sin atención al público, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.***

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, únicamente se recibirán promociones en la Oficialía de Partes en el horario señalado, en los casos que se amerite o se consideren urgentes en términos de lo dispuesto en los artículos 18, fracción III y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en relación con el artículo 123 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en los relativos a casos urgentes que no admitan demora, tales como medidas cautelares y suspensión en términos de lo establecido por el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche. -----*



“2025, Año de la Mujer Indígena”

### **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

*En los casos señalados en el párrafo que antecede, previo requerimiento por cualquier medio de comunicación de su superior jerárquico, el personal que no se encuentre de guardia, deberá presentarse a laborar; día que será restituido con posterioridad. --*

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; 11 y 20, fracción X del Reglamento Interno de este Tribunal; comuníquese mediante circulares a las Salas y Áreas Administrativas de esta Institución, en los estrados, a las autoridades mediante los oficios respectivos, así como al Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social para que proceda a la publicación del Acuerdo en la página web de éste Tribunal. -----

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, con aprobación unánime de los Magistrados, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco. Firmando el **Maestro José del Carmen Cú Alayola**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.” DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS. -----

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LICDA. MARIA LINA BALAN GARMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

C.c.p. Archivo.